



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2021-MDC

Cocachacra, 01 de Octubre del 2021.

VISTOS:

El Memorándum N° 096-2021-A-MDC, sobre designación de Gerente de Asesoría de Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, es política de gestión el tomar las decisiones pertinentes para el cumplimiento de los fines administrativos de la municipalidad, como son nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; ello de conformidad con el numeral 28 del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la primera disposición complementaria Final de la Ley N° 29849, que modifica el D.L. N° 1057 dispone, en cuanto a la contratación del personal directivo "el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Mediante Memorándum N° 096-2021-A-MDC, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, solicita la designación de la Abog. Alessandra Zaida Fernandez Aparicio como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cocachacra,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

con cargo de confianza, bajo el Régimen Laboral CAS 1057, mediante Resolución de Alcaldía.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de GERENTE DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad distrital de Cocachacra, a la Abog. Alessandra Zaida Fernandez Aparicio, bajo el régimen laboral CAS del Decreto Legislativo N° 1057, concediéndole las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, conforme a las disposiciones y normas administrativas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y Órganos competentes realicen los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital
de Cocachacra
Leydi E. De la Cruz Mayta
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital
de Cocachacra
Milano Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE